

## RESOLUCION GENERAL N° 8/2000.-

### VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1.820 del 9 de Diciembre de 1999 y;

### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2000 la totalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 294/95 reglamentario del artículo 37 inciso c) de la Ley N° 1.680 -Impositiva Año 1996-, ante igual disposición para el ejercicio fiscal 2000 -artículo 42 inciso c) de la Ley N° 1.874;

Que oportunamente se dictó la Resolución General N° 8/99 aprobando el formulario DGR A1209/3 -Declaración Jurada- y fijando el plazo de presentación del mismo para acceder a los beneficios de la alícuota cero (0) para la actividad de Construcción de Obras;

Que resulta necesario adecuar la norma referida a las actuales disposiciones contenidas en la Ley N° 1.874 -Impositiva Año 2000-;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

### R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-** La Declaración Jurada prevista por el Decreto N° 294/95 -prorrogado en su vigencia por los Decretos N° 2.577 del 30 de Diciembre de 1996, N° 2.137 del 31 de Diciembre de 1997, N° 1.958 del 30 de Diciembre de 1998 y N° 1.820 del 9 de Diciembre de 1999- deberá presentarse hasta la fecha de vencimiento del primer anticipo a partir del cual se usufructúe el beneficio de reducción a cero (0) de la alícuota del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad de “Construcción de Obras”.-

**Artículo 2°.-** Reemplázase el formulario de Declaración Jurada DGR A1209/3 por el DGR A1209/4 que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**SANTA ROSA (La Pampa), 10 de Enero de 2000.-**